



**REF.: DECLARA INADMISIBLES OFERTAS
DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1572-15-LE11**

RES. EXENTA N° 015/ 0 4 4 1

ARICA, 12 ABR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/354 de fecha 28 de Marzo de 2011, la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó procedimiento de licitación pública para adquisición de vestuario, para Educadoras de párvulos, Técnicos en educación de párvulos y auxiliares de servicios de Jardines Infantiles y oficina de Dirección Regional de Arica y Parinacota, correspondiente al Programa uno.

2.- Que, la licitación pública se publicó en el Sistema www.chilecompra.cl con la ID 1572-15-LE11.

3.- Que, una vez terminado el proceso licitatorio, se presentaron en el sistema dos oferentes, Jorge Eugenio Guerra López

Comercial EIRL Rut 77.527.940-0, con domicilio en Santos Dumont N° 1094, Independencia, Región Metropolitana y Sociedad Comercial Santa María CS Limitada Rut 76.037.732-5, con domicilio en Puerto Madero N° 9710, Bodega J-107, Pudahuel, Región Metropolitana.

4.- Que, los oferentes mencionados no cumplieron con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública, por cuanto, no presentaron oferta económica ni oferta técnica, además no se presentaron antes del cierre de la licitación pública en la Dirección Regional de la JUNJI, requisito exigido en el numeral 8 de las Bases Administrativas.

5.- Que, el numeral 12 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública dispone que "la oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibile, quedando marginada de la licitación".

6.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dispone que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases", lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Jorge Eugenio Guerra López Comercial EIRL y Sociedad Comercial Santa María CS Limitada referente a la licitación publicada en www.chilecompra.cl con la ID N° 1572-15-LE11 por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

2.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del la pagina web www.chilecompra.cl

3.- Llámese a un nuevo proceso de compras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/SYE/RAA/rqc/syb
DISTRIBUCION:-
Subdirección RRF y Físicos
Unidad Jurídica
Archivo
Of. de Partes.